essap
Compromiso de calidad y eficiencia

**ADENDA N°01/2016**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2016 "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO"**
**ID 304.842**
**28/04/2016.**

1. **Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36):**

**Donde dice:**

**B. Análisis de Precios Ofertados:**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

**Debe decir:**

**B. Análisis de Precios Ofertados:**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

**Donde dice:**

**E. Capacidad Técnica y Experiencia:**

- Llenar los Formularios "Experiencia General en este tipo de provisiones": Se podrá medir la experiencia del Oferente en este tipo de Provisiones, para ello se deberá presentar un listado de las principales Provisiones de este tipo y/o Servicios realizados, a Empresas de Suministro de Agua Potable o Similares. Donde se indicarán las cantidades vendidas o proveídas, la fábrica que los produjo y el nombre de la Empresa adquiriente, actividad que desarrolla, dirección, persona de contacto, Teléfono/Fax y país.

**Debe decir:**

**E. Capacidad Técnica y Experiencia:**

- Llenar los Formularios "Experiencia General en este tipo de provisiones": Se podrá medir la experiencia del Oferente en este tipo de Provisiones, para ello se deberá presentar un listado de las principales Provisiones de este tipo y/o Servicios realizados (productos químicos utilizados en la potabilización de agua), a Empresas de Suministro de Agua Potable o Similares. Donde se indicarán las cantidades vendidas o proveídas, la fábrica que los produjo y el nombre de la Empresa adquiriente, actividad que desarrolla, dirección, persona de contacto, Teléfono/Fax y país.

**Donde dice:**

**H. Criterio para Desempate de Ofertas:**

En caso de que existan dos o más oferentes que tengan mismo precio y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y proveída por el oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, observando el Ratio de Liquidez (en caso de consorcio se considerará al Líder) establecido en esta Sección del Pliego de Bases y Condiciones, será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará los años de experiencia a través del mayor porcentaje en promedio de contratos ejecutados satisfactoriamente.

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

**Debe decir:**

**H. Criterio para Desempate de Ofertas:**

En caso de que existan dos o más oferentes que tengan mismo precio y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y proveída por el oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, observando el Ratio de Liquidez (en caso de consorcio se considerará al Líder) establecido en esta Sección del Pliego de Bases y Condiciones, será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará los años de experiencia a través del mayor porcentaje en promedio de contratos ejecutados satisfactoriamente, de conformidad al Formulario "Facturación en este Tipo de Provisiones" presentado (En caso de Consorcio: Todas las partes combinadas deben cumplir con los requisitos mínimos de calificación solicitados. Cada uno de sus integrantes debe cumplir por lo menos con el 15% de los requisitos mínimos y el integrante principal debe cumplir por lo menos el 40% de ellos).